

AVISO
LIMPIEZA DE FINCAS
Y SOLARES

Con fecha 19 de noviembre de 2012 se publicó en el B.O.P.A. la ordenación reguladora de la limpieza de fincas y solares, entrando en vigor en dicha fecha.

Con esta ordenanza quedan obligados al cumplimiento de la misma todas las personas que sean titulares de bienes inmuebles que radiquen en el término municipal de Muros de Nalón.

Los propietarios de fincas, tanto en zonas urbanas como rurales, están obligados a mantener éstas en condiciones de salubridad, higiene, seguridad y ornato público.

Queda prohibido arrojar desechos, residuos sólidos o líquidos, matorrales, basuras objetos inservibles, etc, en solares y espacios libres de propiedad pública o privada.

La Alcaldía, de oficio o a instancia de cualquier interesado, previo informe de los servicios técnicos y oído el titular responsable, podrá dictar resolución señalando las deficiencias existentes en las fincas y ordenando las medidas precisas para subsanarlas y fijando un plazo de ejecución.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan ejecutado las medidas, la Alcaldía ordenará la incoación del expediente sancionador, con la imposición de la correspondiente sanción, conforme establece el artículo 10 de la referida ordenanza.

Muros, 23 de octubre de 2018

LA ALCALDESA

